



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-242-2017

Para: **MINISTROS SECTORIALES, SECRETARIOS DE ESTADO, INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS**

De: **JORGE RAMÓN HERNANDEZ ALCERRO**
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



Asunto: **INFORME DE MONITOREO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA.**

Fecha: **jueves, 26 de enero de 2017**

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) nos ha hecho llegar el "Informe de Monitoreo Portales de Transparencia-Administración Pública Centralizada y Descentralizada (Julio-Noviembre de 2016).

El informe refleja los resultados obtenidos de ciento siete (107) instituciones obligadas, de las cuales ciento cuatro (104) son del ámbito del Poder Ejecutivo, habiéndose clasificado en cuatro niveles EXCELENTE, BUENO, MALO y DEFICIENTE, según el interés de cumplimiento de la LTAIP. El resto corresponde a 3 órganos constitucionales sin adscripción específica, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Treinta (30) instituciones obligadas tuvieron un desempeño de EXCELENTE, con una calificación del 100%;

Cuarenta y dos (42) instituciones obligadas tuvieron un desempeño de BUENO, con una calificación entre 90 - 99%.

Veinte (20) instituciones con un nivel MALO, con una calificación entre 70-89%.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Seis (6) instituciones con un nivel de DEFICIENTE, con una calificación entre 0-69%.
Adjunto el oficio CP-IAIP-020-2017 y el citado Informe.

Señores instituciones obligadas del Poder Ejecutivo:

Tal como lo señalamos en nuestra circular CCG-1203-2016 el Presidente Hernández Alvarado considera que es totalmente inaceptable que los altos funcionarios del gobierno no hagan un seguimiento cercano al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), específicamente el deber de divulgar de oficio la información señalada en el artículo 13 de la misma.

A las instituciones que en el informe de monitoreo han obtenido la nota de 100% nuestra felicitación instándolos a mantener dicha calificación, debiendo mantener siempre comunicación con la Gerencia de Verificación de Transparencia.

A las que obtenido notas inferiores al 100% de manera precisa le solicito girar instrucciones a su Oficial de Información Pública para avocarse con el Instituto de Acceso a la Información Pública, para verificar la calificación y presentar la información necesaria para lograr la nota de excelencia.

El IAIP ha informado que las instituciones obligadas tienen "cinco (5) días hábiles a partir del cinco (5) de febrero de 2017 para realizar las correcciones que consideren oportunas ajustándose a los términos del Acuerdo SO-64-2016; fijándose el catorce (14) de febrero como fecha máxima para realizar las enmiendas".

El Presidente de la República espera que en la próxima evaluación se alcance el nivel de excelencia, para lo cual deben de coordinar el trabajo entre el Oficial de Información Pública de sus respectivas oficinas y la Gerencia de Verificación de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública. El incumplimiento de ese deber puede originar la imposición de sanciones.

De usted atentamente,



Tegucigalpa, M.D.C.; 17 de enero 2017

CP-IAIP-020-2017

**Señor Secretario de Estado en los Despachos de
Coordinación de General de Gobierno
Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro
Su Despacho**

Estimado Doctor Hernández Alcerro:

Nos dirigimos a Usted en ocasión de compartir el Informe de Monitoreo de los Portales de Transparencia de los meses de julio a noviembre del año dos mil dieciséis, correspondiente al Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Gabinetes Sectoriales para su revisión y análisis.

Asimismo copia del Acuerdo No. SO-064-2016 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis en el cual el Pleno de Comisionados del este Instituto Acordó: *“ Autorizar al **COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, Coordinador de la **GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA**, para que a su vez autorice por el **SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016**, los cambios o correcciones que soliciten las Instituciones Obligadas, hasta un máximo de cinco (05) días hábiles, posterior a la finalización del proceso de verificación. Dicha autorización deber estar sustentada en el informe técnico que para tal efecto emita la Gerencia de Verificación de Transparencia en el cual se establecerá, previa verificación, si las causas de la solicitud justifican el cambio o corrección”.*

En tal sentido las Instituciones Obligadas tendrán cinco (5) días hábiles a partir del cinco (5) de febrero, 2017 para realizar la correcciones que consideren oportunas ajustándose a los términos del Acuerdo SO-64-2016; fijándose el catorce (14 de febrero como fecha máxima para realizar las enmiendas).

Conociendo del compromiso del Señor Presidente de la Republica en el tema de Transparencia consideramos oportuno que se retome la iniciativa que se adoptó en el año recién pasado con respecto a las Instituciones Obligadas del Poder Ejecutivo y su cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
REPÚBLICA DE HONDURAS
RECIBIDO
FECHA: 28-01-17
HORA: 10:15 am
RECIBIDO: *Dyopa*

Reg. 0246-2017



Aprovecho la oportunidad para felicitarle por el acertado desempeño que Usted realiza en las delicadas funciones de Coordinación de Gobierno y manifestar las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,



Suyapa P. Thumann Conde
Comisionada Presidente

cc: *Abogado Renán Sagastume- Director Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado*
Abogado Damián G. Pineda Reyes – Comisionado
Abogado Gustavo A. Manzanares Vaquero – Comisionado
Archivo